

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Manizales, Caldas, 3 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que a la fecha no se ha devuelto el expediente de parte del Superior; no obstante, fue comunicado que fue confirmado el auto proferido el 6 de septiembre de 2022, a través del cual se rechazó la oposición a la entrega.

**DANIELA PÉREZ SILVA**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

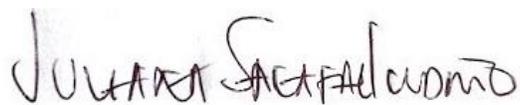
Auto	Interlocutorio
Demandante	JULIA AVENDAÑO DE OCAMPO EN LIQUIDACION
Demandado	RUBEN DARIO CASTRILLON
Radicado	170013103005-2018-00098-00
Proceso	Verbal Reivindicatorio

Atendiendo a lo consignado en la constancia de secretaria que antecede, se dispone previo a proceder conforme lo ordenado en auto del 6 de septiembre de 2022, a requerir a la parte demandante para que informe si la parte demandada procedió a la entrega de bienes, comoquiera que a la fecha no se tiene noticia de la entrega de los bienes por parte del demandado.

En caso de que no se hubiese procedido por el demandado, se comisionara al Alcalde Municipal de Manizales, para que lleve a cabo la entrega de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 100-64019, 100-640028, 100-64029, 100-64030, 100-64031, 100-64032, 100-64033, 100-64034, 100-64035, 100-64040, 100-64041, 100-64042, 100-64043 y 100-64044 que corresponden a los lotes 73, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97 y 98, los cuales se hallan

inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y se encuentran ubicados en el barrio Villa Julia, con la advertencia que la diligencia debe hacerse sin atender ninguna otra oposición, haciendo uso de la fuerza pública de ser necesario.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**